

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL TERCER CONGRESO DE ESTUDIANTES DE LA FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

CAPITULO I: DE LA DEFINICION.

ART. 1.- El Congreso de Estudiantes de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción, F.E.C., en adelante "El Congreso" es la máxima instancia, de participación y decisión de los estudiantes de la Universidad de Concepción, y tendrá facultades normativas y resolutivas.

CAPITULO II : DE LA ESTRUCTURA ORGANICA.

ART. 2.- La máxima estructura orgánica del congreso, es la " Comisión Ejecutiva". Dicha comisión estará integrada por los siguientes organismos y sus personeros;

- a) Los seis miembros de la Directiva de la F.E.C.
- b) Los cuatro jefes de comisiones, en los términos establecidos en el presente reglamento.
- c) Un encargado de la comisión de organización.

ART. 3.- La comisión Ejecutiva, tendrá el deber de organizar y velar por el normal desenvolvimiento del Congreso y, específicamente tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar y estructurar las comisiones de Fiscalización, alimentación, Seguridad, de Organización y demás que se estimare conveniente para el normal desarrollo del congreso.
- b) Designar mediante un sorteo, las comisiones que integrará cada delegado.
- c) Dirigir y moderar los debates de los plenarios, del Congreso.
- d) Confeccionar los puntos de discusión por cada comisión.

ART. 4.- El congreso debatirá las propuestas y mociones, mediante trabajo de comisiones, las que serán las siguientes:

- a) Comisión " Rol del Movimiento Estudiantil en el quehacer nacional".
- b) Comisión " Organización Estudiantil".
- c) Comisión " Democratización Universitaria".
- d) Comisión "Crisis universitaria".

ART. 5.- Cada comisión será integrada por los delegados al Congreso, de conformidad al Sorteo efectuado por la Comisión Ejecutiva.

ART. 6.- Cada Comisión elegirá de entre sus miembros, dos Secretarios Redactores y un Jefe de Comisión.

Los secretarios redactores tendrán la obligación de transcribir en forma fidedigna, las deliberaciones, conclusiones y mociones, que se hicieran presentes en la discusión, y en lo posible transcribirá en forma literal, los dichos de los delegados.

Los secretarios redactores presentarán a la comisión ejecutiva, previo confronte, del resultado de las deliberaciones de la comisión.

El Jefe de comisión deberá dirigir y moderar el Debate, y presentar al plenario las conclusiones a que se arribaron en la comisión.

ART. 7.- Las comisiones discutirán y deliberarán de conformidad a un temario elaborado por la comisión ejecutiva.

Cualquier Delegado de la comisión, podrá presentar a la discusión, cualquier moción pertinente al ámbito de la discusión de la comisión respectiva.

ART. 8.- La instancia resolutive del Congreso, estará constituida por " El Plenari^o", que es la reunion de todos los delegados al congreso.

ART. 9.- El Quorum de Decisión en el Congreso, será de los dos Tercios de los Presentes.

ART. 10.- Cualquier Delegado al Congreso, podrá plantear una moción pertinente para ser discutida en el plenario, pero para que pueda discutirse, se requiere de la aprobación de a lo menos el 20% de los Delegados presentes.

CAPITULO III : DE LOS PARTICIPANTES AL CONGRESO.

ART. II.- Tendrán derecho a participar en el Congreso con derecho a voz y voto, las siguientes personas:

a) Los seis integrantes de la directiva de la F.E.C.

b) Los doce Vocales de la F.E.C.

c) Los Presidentes de los C.C.A.A. por carreras.

d) Un representante de cada una de las Organizaciones intermedias, (Comité de la Olla común; Comité de los sin Casa y Comité de Mujeres.)

solo 1° vez →

e) Los Delegados de Curso, de la manera que se expresará en el Artículo Siguiente.

ART. 12.- Tendrán Derecho a Participar, en el Congreso, todos los Delegados de Cursos, pero solo tendrán Derecho a voto, los delegados, en base a la proporción siguiente;

Cada Carrera tendrá Derecho a Un Delegado con derecho a voto, por cada cincuenta Alumnos, o Fracción Superior a treinta y cinco.

En el Evento de que no coincidiera la cantidad de Delegados de Cursos, con la Proporción de los que Tienen derecho a voto, Los Delegados se reunirán previamente y determinarán de conformidad a los respectivos estatutos, a los delegados que tendrán derecho a voto en el congreso. Los demas Delegados asistirán con derecho a Voz.

La Calidad de delegado es personal, e insubrogable.

POR EL DESARROLLO LIBRE DEL ESPIRITU.

SOLO LA VERDAD NOS HARA LIBRES.

CAMPUS UNIVERSITARIO.

FLORECER DE AROMOS, PRE PRIMAVERA JULIO DE 1988;

ALCO 007A